Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 01613

PUCHUNCAVI, 29 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adquirir sistema en línea de Software de Planificaciones basado en habilidades cognitivas para los Jardines Infantiles VTF de la Comunal; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que el artículo 7º Bis del Reglamento de Compras, establece "las entidades podrán obtener directamente las cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares"

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra;

- Que, mediante Memorándum N° 105 de fecha 29.12.2022, el Director de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que la empresa cuenta con certificado Nº 239.572, entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que acredita la propiedad del "SOFTWARE PLANIFICACION CURRICULAR BASADO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS"

- Que la contratación se realizará con el proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA, porque es el Proveedor Exclusivo del Software mencionado con anterioridad.

- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de contratar con un sistema en línea de Software de Planificaciones basado en habilidades cognitivas para los Jardines Infantiles VTF de la Comuna.

D E C R E T O

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de un sistema en línea de Software de Planificaciones basado en habilidades cognitivas para los Jardines Infantiles VTF de la Comuna, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento

2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA**, RUT: 76.189.207-K**, por un monto de $ 5.800.000.- (Cinco millones ochocientos mil pesos), exento de impuestos

3.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EFPP/PCT/OLVA/mait

ANT.: No hay.
MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº105 - 2022/ FECHA: 29.12.2022

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de adquirir un sistema en línea de Software de Planificaciones basado en habilidades cognitivas para los Jardines Infantiles de la Comuna, que de acuerdo a lo cotizado por la Empresa Sociedad de Servicios Integrales de Informática Casteletti Hermanos Limitada. R.U.T 76.189.207-k, la cotización del servicio, que asciende a la suma de ***$5.800.000.-*** *(Cinco millones ochocientos mil pesos) exentos de IVA*

En este caso el proveedor adjunta certificado de propiedad del servicio ofertado.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, ya que es el único proveedor que puede realizar el servicio antes mencionado

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.*

PATRICIA COLARTE TRONCOSO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- DAEM
PCT/mait.-